FALLO EN ARBITRAJE DE DOMINIO AURORAAUSTRALIS.CL

Santiago, 31 de mayo de 2013

VISTOS:

- 1. El correo electrónico de fecha 15 de abril 2013, por el cual Nic Chile comunica que en el conflicto por la inscripción del nombre de dominio AURORAAUSTRALIS.CL se ha designado como arbitro al suscrito que rola a fojas 1 de autos.
- 2. Correo electrónico que rola a fojas 2 enviado por Nic Chile con fecha 15 de abril de 2013, en el que se adjunta oficio N°17659.
- 3. El oficio OF17659 fecha 15 de abril de 2013, mediante el cual Nic Chile designa al suscrito como árbitro del conflicto entre Agrícola y Procesadora Chilfresh Limitada, como primer solicitante; como segundo solicitante Cervecería Austral S.A. representados por Sargen & Krahn; y como tercer solicitante Navimag Carga S.A. representada por Silva & Cía., que rola a fojas 3 del expediente.
- 4. La individualización de las partes que rola a fojas 4, 5 y 6 autos.
- 5. La resolución de fojas 7 de fecha 24 de abril de 2013, donde el suscrito acepta la designación de arbitro arbitrador y jura desempeñar el cargo con la debida fidelidad y en el menor tiempo posible, citando a las partes a un comparendo con el objeto de fijar las normas de procedimiento, que se envió con esta misma fecha, como consta en el ejemplar de la misma por correo electrónico a Nic Chile y a cada una de las partes, que rola a fojas 8 del expediente.
- 6. Formulario de admisión de envíos registrados de Correos de Chile que rola a fojas 9, 10 y 11 de autos en los cuales consta que la notificación del número 5 anterior fue despachada a las partes con fecha 26 de abril de 2013, por correo certificado.
- 7. Correo electrónico que rola a fojas 14 del expediente, enviado por don Andrés Aguayo, abogado en representación de Agrícola y Procesadora Chilfresh Limitada.
- 8. Correo electrónico que rola a fojas 13 del expediente, enviado por Nic Chile con el cual se comunica que ha tomado conocimiento, con fecha 29 de abril de 2013, de la aceptación del suscrito como arbitro del presente caso.

Y TENIENDO PRESENTE:

- I. Que el procedimiento de mediación y arbitraje sobre conflictos que se susciten por el registro de nombres del dominio cl, es de naturaleza desformalizada, inmediata y simplificada en cuanto a su tramitación; y que este juez árbitro ha sido investido con las calidades de "arbitrador", según lo dispone expresamente el artículo séptimo del Anexo Nº 1 de la Reglamentación NIC CHILE y los artículos 636 y siguientes del Código de Procedimiento Civil.
- II. Que a la audiencia del día 15 de mayo de 2013 a las 17:00 hrs., fijada en la resolución que rola a fojas 6 para la realización del comparendo en el que se acordaría el procedimiento del presente arbitraje, sólo asistió el abogado Sr. Andres Aguayo en representación de Agrícola y Procesadora Chilfresh Limitada.

RESUELVO:

- 1. Aceptar la solicitud de nombre de dominio AURORAAUSTRALIS.CL, pedida por Agrícola y Procesadora Chilfresh Limitada.
- 2. Rechazar la solicitud de nombre de dominio AURORAAUSTRALIS.CL, pedida por Cervecería Austral S.A.
- 3. Rechazar la solicitud de nombre de dominio AURORAAUSTRALIS, pedida por Navimag Carga S.A.

NOTIFIQUESE a Nic Chile y cada una de las partes por correo electrónico.

Pablo Ruiz-Tagle Vial Arbitro Arbitrador

Autoriza la firma del Arbitro Arbitrador en calidad de Ministro de Fe Doña Carolina Moya Núñez y don Hernán Soriano Arancibia, domiciliados para estos efectos en Av. El Bosque Sur 130, piso 12, comuna de las Condes.

Carolina Moya Núñez

Rut. 12.287.118-5

Hernán Soriano Arancibia

Rut. 6.925.757-7